



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

13530

**Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

En el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* nº 88, de 3 de julio de 2021, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Esta convocatoria fue modificada por la resolución de 3 de agosto de 2022 (BOIB núm. 103, de 6 de agosto de 2022), por la resolución de 17 de octubre de 2023 (BOIB nº 142, de 19 de octubre de 2023) y por la resolución de 22 de diciembre de 2023 (BOIB nº 174, de 26 de diciembre de 2023), por la resolución de 26 de julio de 2024 (BOIB nº 100, de 30 de junio de 2024) y por la resolución de 5 de diciembre de 2024 (BOIB nº 161, de 12 de diciembre de 2024).

En el *Boletín Oficial del Estado* nº 309, de 24 de diciembre, se ha publicado el Real decreto ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en el que en la disposición final décima modifica el artículo 4.1 del Real decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, con el fin de ampliar la vigencia de los programas de incentivos a la movilidad eléctrica hasta el 30 de junio de 2025.

Por todo ello, es necesario modificar la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad a la movilidad eléctrica (MOVES III) con el fin de incorporar las modificaciones en el Real decreto ley 9/2024, y en cumplimiento de la normativa estatal específica sobre la materia, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Modificar el punto 1 del apartado octavo de la convocatoria, que queda redactado de la siguiente forma:

*1. El plazo para presentar las solicitudes se inicia a partir del 5 de julio de 2021 y finaliza el 30 de junio de 2025 o hasta el posible agotamiento, dentro de este periodo, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria.*

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma digital (27 de diciembre de 2024)

**El consejero de Empresa, Empleo y Energía**  
Alejandro Sáenz de San Pedro García

